

4

Lorenzo & Maxcon, y Maestro Notario App.<sup>co</sup> pp.<sup>co</sup> y Maion &  
la Audiencia, y Vicaria de Orden de S.<sup>ta</sup> Santiago, desta Vi-  
lla de Canariay repartido doffe: que un impedimento  
presentado, por Cathalina Maria Mariz. Viuda de Bar-  
tholome Lopez Julian, y esposa de la Villa de Tehefin, di-  
ligencias, en su equida practicadas, y decreto del Consejo  
Justicia, y Resoimiento presentado por la susdha Con-  
las puebas diligencias ala letra son como se siguen

Pedim.<sup>do</sup>

Cathalina Maria Mariz. Viuda de Bartholome Lopez Juli-  
an y esposa desta Villa Ante el S. Como mas haia lugar  
y sin perjuicio de otro Recurso, dippi. me allo bien y mpa-  
mada due la Hermita, y Ventas de N.<sup>ra</sup> S.<sup>ta</sup> de la Peña de  
Canaria de que es Patrono este Consejo, juntamente con  
el S.<sup>ra</sup> Cura desta Parroquia tiene por sobante de su fondo  
mil d. de R.<sup>do</sup> que no los necesita para sus gastos ordina-  
rios por allarse para sufragar los Comotras Emolumen-  
tos como a el S. le es notorio, y por tal lo expongo. y por  
quanto ala dha Hermita le es util, y Combeniente  
por atender a lo mismo la insinuada Cantidad, y ami-  
tando la Comerte lizito Contrato de un tres por tier-  
to de Rentas, y pension, que me obligare a pagar anual-  
mente desde luego que precedida la licencia necesaria  
otorgue la Escritura de ymposicion Combeniente, con  
las Condiciones, plazo, y demas Requiritos correspond

